



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

C.U.T. 202575-2017

Resolución Administrativa

N.º 073 - 2018-MINAGRI-ANA-AAA-CAÑETE - FORTALEZA/ALA MOC

Cañete, 08 MAR 2018

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT 202575-2017, tramitado por MARCIANO VALERIANO CHUQUISPUMA CURILLA, mediante el cual se solicita el reconocimiento administrativo del "Comité de Usuarios de Agua del Manantial Batepuquio Caypan Grande", ubicado en el Distrito de Catahuasi, Provincia de Yauyos, Departamento de Lima y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N.º 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N.º 29338 - Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Decreto Supremo N.º 005-2015, se aprobó el Reglamento de la acotada Ley, el cual desarrolla las normas que regulan la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua;

Que, el numeral 20.2º del Artículo 20º de citada Reglamento señala que el reconocimiento administrativo de las organizaciones de usuarios de agua se efectúa mediante Resolución Administrativa de la Autoridad Nacional del Agua, previa evaluación técnica de los requisitos que debe cumplir con la finalidad de garantizar una gestión eficiente y sostenible de los recursos hídrico, que son patrimonio de la nación;

Que, el artículo 62º del mismo dispositivo legal, define a las Comités de Usuarios como la organización que se constituye, sobre la base de una determinada infraestructura en un sub sector hidráulico; así mismo se indica que previo al reconocimiento administrativo, la Autoridad Nacional del Agua solicitará opinión a la Junta de Usuarios, dicha opinión no será exigible en los ámbitos donde no se haya Junta de Usuarios;

Que, mediante Resolución Jefatural N.º 265-2015-ANA, se aprobó los lineamientos que faciliten el proceso de las organizaciones de usuarios de agua a la Ley N.º 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 005-2015-MINAGRI y la elaboración de sus Estatutos;





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

C.U.T. 202575-2017

Que, en el ROF de la ANA, aprobado con Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, en su artículo 41° se modifica el nombre de la Dirección de Gestión de Operadores de Infraestructura Hidráulica por Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua.

Que, mediante Resolución Jefatural N° 269-2017-ANA, la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua dispone que a partir del 08 de noviembre de 2017 el reconocimiento administrativo de la comisiones y comité de usuarios estará a cargo de las Administraciones Locales de Agua.

Que, mediante Informe Técnico N.º 022-2018-MINAGRI-ANA-AAA.CF-ALA.MOC-AT/LEAP, se concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua, para el reconocimiento del **"Comité de Usuarios de Agua del Manantial Batepuquio Caypan Grande"**, ubicado en el Distrito de Catahuasi, Provincia de Yauyos, Departamento de Lima; comprendido en el ámbito administrativo de la Administración Local de Agua Mala - Omas - Cañete y de la Autoridad Administrativa del Agua Cañete – Fortaleza, por otro lado cabe señalar que el acotado Comité está conformado sobre la base de la Cuenca del Río Cañete.



Que, en consecuencia, corresponde emitir el acto administrativo que reconozca al **"Comité de Usuarios de Agua del Manantial Batepuquio Caypan Grande"**, ubicado en el Distrito de Catahuasi, Provincia de Yauyos, Departamento de Lima; como organización de usuarios de agua considerando que legalmente ha cumplido con los requisitos establecidos para el presente procedimiento, y;

Que, en uso de las facultades conferidas en el artículo 40° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG, modificado por Decreto Supremo N° 012-2016-MINAGRI. Y el Reglamento de la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER al **"Comité de Usuarios de Agua del Manantial Batepuquio Caypan Grande"**, conformado por Cuarenta y uno (41) usuarios que nace del Manantial Batepuquio Caypan Grande; Cuenca del Río Cañete, ubicado en el Distrito de Catahuasi, Provincia de Yauyos, Departamento de Lima, en el ámbito administrativo de la Administración Local de Agua Mala - Omas - Cañete y de la Autoridad Administrativa del Agua Cañete – Fortaleza, cuyo primer Consejo Directivo para el periodo 2018-2020 está integrado por:



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

C.U.T. 202575-2017

Cargo	Nombre y Apellido	DNI
Presidente	Marciano Valeriano Chuquispuma Curilla	16316065
Vicepresidente	Magno Regorio Retamoso Meneses	15400107
Vocal	Grimaldo Roberto Quilca Valerio	15356320
Vocal	Eduardo Edson Valentín Huamán	16316237
Vocal	Yoni Cleiner Valerio Casanova	45344343

ARTÍCULO 2°. - **DISPONER** la inscripción del "Comité de Usuarios de Agua del Manantial Batepuquio Caypan Grande", en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua.

ARTÍCULO 3°. - **DISPONER** que el Comité de Usuarios de Agua del Manantial Batepuquio Caypan Grande", implemente las disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Agua en el marco de la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua Ley N.º 30157 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 005-2015-MINAGRI.

ARTÍCULO 4°. - **NOTIFICAR** la presente resolución al citado Comité de Usuarios de Agua y remitir copia certificada a la Autoridad Administrativa del Agua Cañete Fortaleza; y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA M.O.C

Ing. JORGE LUIS CASTELO ROJAS
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
MALA - OMAS - CAÑETE.